



RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 282 -2019-GRJ/ORAF/ORH.

HUANCAYO, 15 JUL. 2019

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
DEL GOBIERNO REGIONAL.

VISTO:

El Informe Técnico N°. 145 - 2019-GRJ/ORAF/ORH/B.S, de fecha 08 de julio de 2019, sobre licencia por motivos particulares sin goce de remuneraciones a favor de don Rodolfo Anibal Huayta Arroyo, trabajador reincorporado por mandato judicial del Gobierno Regional Junín.

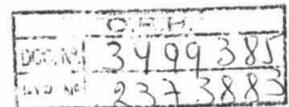
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 43° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, **“El recurso humano, para hacer uso de licencia, debe solicitarlo a su jefatura inmediata con la debida anticipación y contar con su autorización o de la superioridad inmediata, requisito sin el cual no podrá iniciar el goce de la licencia. La sola presentación de la solicitud no da derecho al goce de la licencia”**;

Que, en el artículo 58° del Reglamento en mención establece condiciones para el otorgamiento de licencia por motivos particulares sin goce de remuneraciones y se concede hasta por noventa (90) días consecutivos o no consecutivos, en un periodo no mayor de un año, de acuerdo con las razones que exponga el recurso humano y las necesidades del servicio; **el que deberá ser solicitado por escrito, su goce se hace efectivo una vez que haya sido autorizado, “La sola presentación de la solicitud no da derecho al goce de la licencia”**;

Que, se ha evidenciado que la solicitud de licencia por motivos particulares sin goce de remuneraciones del trabajador Rodolfo Anibal Huayta Arroyo, cuenta con la autorización respectiva de su jefe inmediato y lo solicita con anterioridad a la fecha de uso de dicho derecho asimismo cuenta con más de 12 meses de servicios prestados al estado , consiguientemente resulta menester emitir el acto resolutive;

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente del Área de Bienestar Social del Gobierno Regional Junín, y;





En uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Ordenanza Regional N° 248-GRJ/CR, de fecha 21 de setiembre del 2016, Manual de Organización y funciones aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 351-2017-GR-JUNIN/GR, de fecha 04 de setiembre del 2017 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 271-2019-GR-JUNIN/GR. de fecha 24 de abril del 2019 y demás normas conexas.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR: licencia por motivos particulares sin goce de remuneraciones a don **RODOLFO ANIBAL HUAYTA ARROYO** trabajador reincorporado por mandato judicial del Gobierno Regional Junín, por el periodo de cuatro (04) días acumulativos el 07, 10, 17 y el 24 de junio de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al file y al interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

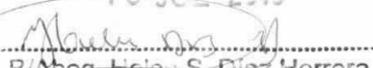

Eddy Ramiro Misaj Conde
SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE
RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

ERMC/SDORH
H/p/a.s.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO.

15 JUL 2019


B. Abeg. Helen S. Díez Herrera
SECRETARIA GENERAL